

“Por medio de la presente se hace constar que con base a los artículos 30 y 6 literal “a” se omite el nombre de los servidores públicos Municipales que aparecen en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes.”

ACTA NUMERO TRECE: SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUCUAPA,

departamento de Usulután, a las diez horas del día cinco de mayo del año dos mil veintidós.-

Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado **SELVIN BLADIMIR MARTÍNEZ**

HERNÁNDEZ, con la asistencia del Síndico Municipal señor AMILCAR ALEXANDER CRUZ

MARTINEZ, los Regidores propietarios en su orden de elección señores: HANSY MANUEL

ARGUETA SANTOS, WENDY GUADALUPE GONZALEZ DE VASQUEZ, WILLIAM MACHADO

PORTILLO, JOSE MANUEL TURCIOS RUIZ, WALTER FRANCISCO SOMOZA CASTELLON y los

regidores suplentes en su orden de elección, señores, JOSE MAXIMILIANO LAZO DE LEON, EDWIN

ELISEO LUNA VIGIL, MARTHA KARINA COREAS RIVERA y JOSE JOAQUIN GUEVARA TORRES

así como la suscrita Secretaria municipal [REDACTED], la

suscrito procedió A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde

Municipal, el Síndico Municipal, seis regidores propietarios y tres suplentes. Se sometió para

aprobación la siguiente agenda:

- Aprobación de solicitudes
- Autorización de pago por orden judicial al señor Arcides Hernández.
- Aprobación de estatutos de ADESCO RECOLME.
- Aprobación de Perfil de celebración del día de la madre.
- Asuntos varios.

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 y tomando como base el artículo 41 inciso 2 del

mismo código que establece que ausencia de un propietario se suplirá por cualquiera de los suplentes y considerando que la sexta regidora propietaria, licenciada Amanda Lourdes Zamora Saravia, no se hizo presente, por lo que con el objeto de suplir la inasistencia por parte de la propietaria, es necesario nombrar como propietario al licenciado José Joaquín Guevara Torres, por lo que este concejo acuerda;

ACUERDO NUMERO UNO: Que para esta sesión ordinaria fungirá como sexto regidor propietario el licenciado JOSE JOAQUIN GUEVARA TORRES en ausencia de la licenciada Amanda Lourdes Zamora Saravia. **Comuníquese.**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso primero 204, artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y vista y discutida la solicitud hecha a este honorable concejo por parte de la Parroquia San Simón Apóstol de esta ciudad en cuanto a solicitar una colaboración por la cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para la celebración de las actividades religiosas que se realizan en honor al Señor de la Misericordia. Este concejo acuerda:

ACUERDO NUMERO DOS: a) Aportar la colaboración de **QUINIENTOS DOLORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, b) Autorizar a tesorería para que erogue la cantidad de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) a favor del párroco [REDACTED], de la cuenta de fondos municipal número [REDACTED] y se comprobara como lo ordenan los artículos 86 y 91 del código municipal; c) Se autoriza a contabilidad para que realice el procedimiento contable correspondiente.- **Comuníquese.-**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso primero 204, artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y vista la solicitud por parte de comando de salvamento filial, Jucuapa, en cuanto a solicitar una colaboración con la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00) para la compra de CUATRO RINES para su vehículo Land Cruiser, por estar en mal estado los actuales y siendo que es una institución que apoya a todas las personas del municipio, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO TRES:** a) Aportar la colaboración de DOSCIENTOS DOLORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00) para la compra de los rines ya mencionados, 2) Autorizar a tesorería para que erogue la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00) a favor [REDACTED] de la cuenta de fondos municipal número [REDACTED] y se comprobara como lo ordenan los artículos 86 y 91 del código municipal; 4) Se autoriza a contabilidad para que realice el procedimiento contable correspondiente. - **Comuníquese.**-

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso primero 204, artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y siendo que según sentencia pronunciada en fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno con referencia EXP. 000145-19-SM-COPA-CO del Juzgado de los Contencioso Administrativo de San Miguel, donde se ordena el pago de lo adeudado al señor ARCIDES HERNANDEZ por la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$(5,601.00)

en concepto de servicio de transporte suministrado en los meses de enero, febrero, marzo, abril, junio y julio de 2018 y según auto de las nueve horas y cincuenta minutos del día ocho de marzo de dos mil veintidós y notificado el día tres de mayo del corriente año, se le requiere a este Municipio que en el plazo único e improrrogable de cinco días hábiles contados al siguiente día de la notificación acredite en legal forma los términos fijados en que se harán efectivos los pagos de la cantidad adeudada, por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Cancelar la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$(5,601.00) al señor ARCIDES HERNANDEZ, por medio se SEIS CUOTAS MENSUALES y sucesivas de **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 933.50)** cada una hasta la total cancelación de la deuda, según acuerdo entre las partes, pagadera los últimos cinco días hábiles de cada mes, a partir del mes de junio b) Autorizar a tesorera Municipal que emita los pagos de la cuenta de fondos municipal número [REDACTED] y c) Se autoriza a contabilidad para que realice el procedimiento contable correspondiente.- **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

El concejo municipal en uso de la autonomía que le confiere la constitución de la república, en sus artículos 203 y 204 además tomando en cuenta lo que establece el código municipal en el art 121. Inciso primero y segundo entre otras cosas se establece que las asociaciones presentaran solicitud de inscripción y otorgamiento de personalidad jurídica, al concejo respectivo; también definen que este constatará que los estatutos presentados contengan las disposiciones que define el art 120 del mismo código y que no contrarie ninguna ley ni ordenanza; por lo que este concejo municipal, por unanimidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Aprobar los estatutos y con ello otorgar la personería jurídica asociación de desarrollo comunal de la colonia el renacer y colonia la colmenera de la ciudad

de Jucúapa por la que podrá abreviarse “ADESCO RECOLME” por lo que a) se faculta a la “ADESCO RECOLME” para que pueda publicar sus estatutos en el diario oficial , b) a secretaria municipal para que emita las credenciales correspondientes y c) a proyección social de esta municipalidad para que brinde la asesoría y el seguimiento necesario para la consolidación de esta nueva ADESCO.

Comuníquese. -

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el articulo 4 competencia 18, en cuanto que compete al Municipio “la promoción y organización de ferias y festividades populares” y teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UACI, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO SEIS:** 1) aprobar el perfil del proyecto: **CELEBRACION DE DIA DE LA MADRE DE LA CIUDAD DE JUCUAPA**, por el monto de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,600.00). La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. Se autoriza al jefe de UACI de esta Municipalidad para que realice las diligencias pertinentes de acuerdo a la ley. Se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno realice los pagos mediante el o los cheques correspondientes de la cuenta 120- Libre Disponibilidad número [REDACTED] y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. **Comuníquese**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, y tomando como base los artículos 74 inciso segundo del mismo código municipal que en lo esencial determina en las disposiciones generales del presupuesto que “También queda facultado el Concejo para autorizar modificaciones o adiciones a las mismas Disposiciones Generales, cuando lo estime conveniente y siendo que el

ministerio de Hacienda ha emitido circular DGCG-02/2022, donde establece los lineamientos para el registro y control de los recursos FODES 1.5 % LIBRE DISPONIBILIDAD y además establece que para las obligaciones devengadas durante el ejercicio fiscal 2021, con cargo a las fuentes de recurso FODES 110 Y 111, que hayan sido pagadas con otras fuentes de recursos antes del cierre 2021 cada concejo municipal debe emitir acuerdo donde justifique dichas operaciones, por lo que este concejo

Acuerda: **ACUERDO NUMERO SIETE:** a) Autorizar a las unidades Financiera de esta Municipalidad para que en lo sucesivo puedan realizar cualquier modificación, reforma o reprogramación al presupuesto 2022 a fin que puedan hacer los ajustes pertinentes y subsanar cualquier inconsistencia, durante todo el ejercicio fiscal 2021-2022. b) Atendiendo a lo establecido en la circular de Ministerio de Hacienda, DGCG-02/2022, se autoriza: 1) Anular el devengamiento de las obligaciones en las fuentes de recursos 110 y 111 (justificantes de pago), 2) Crear las asignaciones presupuestarias en las fuentes de recursos con las que se pagaron los compromisos, 3) Realizar los registros presupuestarios (solicitudes presupuestarias) con cargo a la nueva fuente de recursos, 4) Realizar los devengamientos con cargo a la fuente de recurso utilizada para el pago, 5) Registrar el pago (documento financiero) con cargo a la cuenta bancaria (Cuenta Financiera), que corresponda a la fuente de recursos. Y demás establecidos en la circular antes mencionada. **Comuníquese. -**

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

Quinto Regidor Propietario

Sexto Regidor Propietario

Primer Regidor Suplente

Segundo Regidor Suplente

Tercer Regidor Suplente.

Secretaría Municipal.

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA